

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-120820

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,724

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,724) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de admisión del recurso de revisión BIOCAM TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSÉ ARÍSTIDES PAZ SANDOVAL, REPRESENTANTE LEGAL, el cual fue expuesto por la Licenciada Bethania María Velasco Zometa, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que a través de acuerdo municipal número 1,611, referencia SO-180620, periodo 2018-2021, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, se aprobó las bases de licitación pública LP-08/2020 AMST “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS”; del cual participaron: a) BIOCAM TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y b) PUL SEM DE CAPITAL VARIABLE.
- III- Que a través de acuerdo municipal número 1,691, Referencia SO-220720, del periodo 2018-2021, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, se adjudicó en forma total a la sociedad PUL SEM DE C.V., el proceso de Licitación Pública referencia LP-08/2020 AMST.
- IV- Que el día treinta de julio de dos mil veinte, se recibió Recurso de Revisión, interpuesto por José Arístides Paz Sandoval, en su carácter de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse BIOCAM, S.A. DE C.V., quien oferto en el proceso de Licitación Pública Número LP CERO OCHO/DOS MIL VEINTE, denominada “SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS”, ya que está debidamente acreditado en el expediente respectivo y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante RLACAP.
- V- Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 77, en adelante LACAP; y 73 RLACAP, establecen el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, quienes

deberán emitir una recomendación ante el Concejo, para la resolución del presente recurso.

- VI- Que habiéndose presentado el recurso de revisión en tiempo y forma, y según lo establecido en el artículo 77 LACAP, es oportuno dar continuidad al procedimiento.
- VII- Que se advierte que el lugar señalado para oír notificaciones no se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 77 LACAP, **ACUERDA:**

1. **Admítase el recurso interpuesto por la sociedad BIOCAM, S.A. DE C.V.**
2. **Nombrar a la Comisión Especial de alto nivel, la cual quedará integrada por las personas siguientes:**

NOMBRE	CARGO
Lic. José Leónidas Rivera Chevez	Director General
Lic. Rafael Santiago Henríquez Amaya	Gerente Legal
Ing. José Gregorio Cordero Villalta	Director de Desarrollo Territorial
Lic. Ronny Alberto Iraheta Álvarez	Jefe UACI
Lic. Thomas Álvaro Rodríguez González	Jefe de Distrito I

Dicha comisión deberá presentar su recomendación al Concejo Municipal, de conformidad a la Ley, para su debida resolución.

3. **Mándese a oír dentro de tercero día, contados a partir del día siguiente de la notificación, a PUL SEM de C.V., involucrados en el proceso de Licitación Pública N° LP CERO OCHO/DOS MIL VEINTE, denominada "SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS", para hacer uso de sus derechos.**
4. **Previénese al peticionario que señale lugar dentro del Municipio de Santa Tecla, para oír notificaciones, de conformidad al artículo 99 inciso primero LPA. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS

MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**